



Tipo de Proceso	MÍNIMA CUANTÍA	Código	MC004-2024
Objeto	“ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE MEDELLIN Y DE ANTIOQUIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.”		
Asunto	NO LIMITACIÓN A MIPYME		

De conformidad con lo establecido en el cronograma del Proceso se establecía como fecha límite para recibir solicitudes de limitación a Mipyme el viernes 22 de marzo de 2024 a las 11:59 p.m., recibándose una sola solicitud por parte de CREACIONES BSA.

Por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y a lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, informa que dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC004-2024**, cuyo objeto es el **“ADQUISICIÓN DE TOGAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE MEDELLIN Y DE ANTIOQUIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.”**, se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipyme dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, así:

1. CREACIONES BSA.

Sobre el particular el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, donde se estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo **menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

Aviso Limitación a Mipyme | Página 2 de 2 | “Adquisición de togas para atender las necesidades de dotación de los Magistrados y Jueces de los Distritos Judiciales de Medellín y de Antioquia a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”.

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (NFT)

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

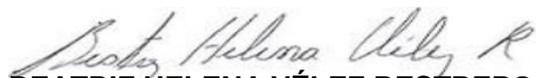
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”

Por lo cual como se identifica en el numeral 2° de la norma en cita no se cumple con el requisito de que se hayan presentado al menos dos (2) entidades, en este sentido, no es posible la limitación del proceso de la referencia a Mipyme

En consecuencia, se recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, **NO LIMITAR** el proceso identificado como MC004-2024 a Mipyme.

Firma de los miembros del Comité Estructurador y Evaluador.

En Medellín, a el primer (1°) día del mes de abril de 2024.



BEATRIZ HELENA VÉLEZ RESTREPO

Coordinadora Grupo Almacén

Componente técnico



MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO

Servidora adscrita al Área Financiera

Componente Financiero



MARÍA CAMILA JARAMILLO RODRÍGUEZ

Profesional universitario adscrito al Grupo de contratación.

Componente jurídico

MERG